

otra Persona que con mas proporcion y beneficio a los Contribu-
yentes pueda servirlo. Thabiendolo oido y conferido, dio por
circulado de la Depositaria de Penas de Camara al enunciado
Juan Antonio del Castillo, A cordo que para nombrar Per-
sona proporcionada en su lugar, se cite generalmente al
primer Cavildo Ordinario,

Represente alis / Considerando la Ciudad la prision que hai e haen ma
Consejo, sobre Caudales / para la visita general de terminos, como esta remuelto anteriormente.
a terminos / y nombrados Cavalleros Comisarios que acompañen al señor

Correa, / que para esta diligencia se necesite de adelantado
asi para el costo de Carruages, como para la manutencion de
la Comitiva en los dias q. esten ocupados en esta prolixa o pera-
zion; / La q. esta suspena por falta de Caudales; / De lo qual
este Ayuntamiento, conociendo lo importante q. es, y deseando
no se retarde mas. / Acuerda se represente al Real

Consejo se sirva conceder permiso, para q. se puedan sacar de
Propios los necesarios y precisos, y emplearlos en lo que
ofresca para dicha visita, con la debida cuenta, y razon de su
distribucion; / Cuya representacion se motive con los funda-
mentos que hai para ello, y entregue al Sr. D. Salvador
Quintero Alarcon Rex, a fin de que la dirija al Arzobispo

en la Corte, e impulse en despacho.

Se componga al Cami / Da Ciudad Acuerda que los señores D. Antonio
no de Espinaredo /